



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000625/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R794/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000625**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de octubre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 25 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000625**, en el que el petionario requiere lo siguiente:

- "1. CON MOTIVO DE LOS 100 DIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SALOMON JARA CRUZ, EL 10 DE MARZO DEL 2023, EMITIO UN INFORME, POR LO QUE, EN DIVERSAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, ENTREGARON CUADERNILLOS EN LOS QUE INFORMARON LAS "LOGROS ALCANZADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMAVERA OAXAQUEÑA" SOLICITO EL INFORMACIÓN SOBRE EL COSTO QUE TUVO LA IMPRESIÓN DE LOS MENCIONADOS CUADERNILLOS, PARTIDA PRESUPUESTAL, CONTRATO, EMPRESA Y MODALIDAD?**
- 2. CON MOTIVO DE DEL INFORME DE LOS 100 DIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SALOMON JARA CRUZ, SOLICITO LOS COSTOS DE PUBLICIDAD DE EL MENCIONADO INFORME?**
- 3. SOLICITO INFORMACIÓN DE LA CALEND, CONVITE, CAMINATA O COMO LE HAYAN LLAMADO AL EVENTO QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 10 DE MARZO DEL 2023, QUE SE REALIZÓ DE LA FUENTE DE LAS 8 REGIONES AL PALACIO DE GOBIERNO, PARA EL INFORME DE LOS 100 DIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR SALOMON JARA CRUZ.**
- 4. SOLICITO ME INFORME CUAL FUE LA PARTICIPACION DE SU SECRETARÍA O ENTIDAD EN ESTE EVENTO, ASI COMO EL LISTADO DEL PERSONAL QUE HAYA PARTICIPADO.**
- 5. EL COSTO GENERADO CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, O CADA SERVIDOR PÚBLICO CORRE CON SUS PROPIOS GASTOS?**
- 6. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE OAXACA, ES NECESARIO REALIZAR ESTE TIPO DE EVENTOS?"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y;

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000625**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, 12 y 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la oficina del Secretario,



la Dirección Administrativa y la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante los oficios números SF/PF/DNAJ/UT/1077/2023, SF/PF/DNAJ/UT/1076/2023, y SF/PF/DNAJ/UT/1075/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023; a la oficina del Secretario, a la Dirección Administrativa y a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado respectivamente, a efecto de que dieran contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La oficina del Secretario, la Dirección Administrativa y la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficios números SF/SP/033/2023, SF/DA/DSA/216/2023 y SF/SECyT/DP/CPIP/2572/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, signados por la Secretaria Particular del Secretario de Finanzas, el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo y la Directora de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería respectivamente, señalan que realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 25 de septiembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000625**, con los oficios números SF/SP/033/2023, SF/DA/DSA/216/2023 y SF/SECyT/DP/CPIP/2582/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023 y en los términos del considerando cuarto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R794/2023.

SEGUNDO. - Se adjuntan al presente, copias simples de los oficios números SF/SP/033/2023, SF/DA/DSA/216/2023 y SF/SECyT/DP/CPIP/2582/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.



CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000625**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente
ACH.

